

167

ACORDADA N° 17.563

Montevideo, 8 de julio de dos mil dos.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acordadas n° 14.390, 14.587 bis y 14.731, se crea el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Manuel A. Saez", bajo dependencia de la Suprema Corte de Justicia.-

Que, en ellas se establecieron las distintas autoridades que regirían los destinos del Centro con el fin de obtener los altos objetivos, generales y específicos, que se tuvieron en mira a su creación..

Que, de la experiencia recogida, se ha entendido prudente modificar la estructura organizativa con el fin de otorgar al Centro mayor ejecutividad y obtener el compromiso y colaboración de la mayor cantidad de Magistrados y funcionarios.-

Que por Reunión Plenaria del 31 de mayo de 2.002, con la presencia del Coordinador General del Centro y Magistrados de los diversos fueros se concluyó por decisión unánime aconsejar sobre la necesidad de proceder a la presente modificación la que -por las razones antes apuntadas- aparece como prudente.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 4969, la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1. Modificar la estructura organizativa del Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Manuel A. Saez" creado mediante Acordadas 14.390, 14.587 bis y 14.731-

2. El Centro estará a cargo de un Consejo Ejecutivo integrado por un representante de cada uno de los siguientes fueros: Penal, Civil, Laboral, Penal de Menores, de Familia, y un representante por cada una de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, bajo la Coordinación General conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la Acordada N° 14.731.

3. Los miembros del Consejo Ejecutivo durarán dos años en su cargo, no pudiendo ser reelegidos y se designarán por simple mayoría de votos de los magistrados de cada uno de los fueros o circunscripciones que representen, pudiendo el Consejo Ejecutivo dictar la reglamentación que a tal fin estime correspondiente.-

4. El Consejo Ejecutivo tendrá las siguientes funciones,
a) Convertir en planes educativos los lineamientos e inquietudes recibidas de la Suprema Corte de Justicia y de los magistrados.
b) Aportar para la confección de un perfil de conocimiento, aptitudes y habilidades propias de cada integrante del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y archívese.